

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 42146 del 14 Junio 2023

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**

CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SUBA para Apoyar al equipo de prensa y comunicaciones de la Alcaldía Local en la realización de productos y piezas digitales, impresas y publicitarias de gran formato y de animación gráfica, así como apoyar la producción y montaje de eventos. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1978 --- SUBA CON UNA GESTIÓN PÚBLICA TRANSPARENTE Y EFICIENTE.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina:

INGENIERÍA DE SISTEMAS Y TELEMÁTICA o DISEÑO GRÁFICO o COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL o DISEÑO INDUSTRIAL o DISEÑO Y PUBLICIDAD o BELLAS ARTES o ARTES VISUALES o PROFESIONAL EN CINE Y TELEVISIÓN o COMUNICACIÓN DIGITAL o COMUNICACIÓN Y ENTRETENIMIENTO DIGITAL o INGENIERÍA DE SISTEMAS

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: 1 Año(s), 1 Mes(es)

Experiencia laboral: No Aplica

Observaciones: Título de Profesional: en áreas del conocimiento establecidas en el Sistema Nacional de Información de la educación superior -SNIES bellas artes y con núcleo básico conocimiento NBC artes plásticas, visuales y afines: diseño gráfico, diseño industrial, cine y televisión, diseño visual, diseño digital y multimedia, comunicación gráfica, comunicación publicitaria, comunicación audiovisual, diseño de comunicación visual, artes plásticas y visuales, diseño de comunicación y afines; área del conocimiento Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines. Experiencia: Mas de un (1) año de experiencia profesional relacionada con el objeto contractual.

Fecha de expiración: jueves , 29 de Junio de 2023

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 42146 del 14 junio 2023

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación de No Existencia de Personal por carácter temporal por solicitud de SUBA, según solicitud

dentro del objeto descrito son de CALDE LOCAL de la ALCALDÍA



HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO